



# MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

ADMINISTRACION 2022-2026

Bo. El Centro, calle principal, esquina opuesta Edificio SERSO Honduras  
catastrohnjutiapa@gmail.com alcaldiajutiapa@gmail.com



## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Nosotros, **OSCAR ARNULFO AYALA BAUTISTA** mayor de edad, casado, Hondureño, con domicilio en la Aldea Santa Fe, Jurisdicción de Jutiapa Atlántida, portador de la tarjeta de identidad Numero 1306-1977-00250; en mi condición de Alcalde del Municipio de Jutiapa, Departamento de Atlántida quien en adelante se conocerá como **EL CONTRATANTE**; y **CESAR AMILCAR ROMERO**, mayor de edad, hondureño, albañil, portador de la Tarjeta de Identidad Numero 0208-1981-00853 y RTN; 0208-1981-008535 con domicilio en este Municipio de Jutiapa Atlántida, quien en adelante se denominará como **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como en efecto así lo hacemos en celebrar el presente **CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS** en la Municipalidad de Jutiapa, Atlántida, para lo cual nos comprometemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA:** Manifiesta el contratante **OSCAR ARNULFO AYALA BAUTISTA** en su condición antes manifestada que ha decido contratar los servicios de **CESAR AMILCAR ROMERO**, quien es maestro de obras (albañil).

### **SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

El contratista se compromete a realizar el bacheo de tramos en mal estado en las calles internas del Casco Urbano de Jutiapa.

El contratista a su vez cubrirá los costos de: Mano de obra necesario para la ejecución de la obra, y garantizar que la obra sea ejecutada en su totalidad con la calidad respectiva.

### **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato tendrá una duración de 15 días, contados a partir de la suscripción del mismo.

### **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato es de **L. 13,500.00** (trece mil quinientos lempiras exactos), de los cuales se deducirá el 12.5% del ISR que la ley establece, y se realizarán los desembolsos de acuerdo al avance de lo estipulado en el presente contrato, a satisfacción de la Municipalidad de Jutiapa.

**QUINTA: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

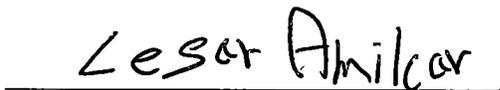
“EL CONTRATISTA”, se obliga a cumplir a cabalidad las actividades antes mencionadas. El incumplimiento de alguna de las cláusulas anteriores dará lugar a cualquiera de las partes a dar por terminado el presente contrato, sin perjuicio de la sanción económica a la que estará sujeta el contratista, misma que será impuesta de acuerdo a los avances que tenga la obra.

**SEXTA: CAUSAS DE RECISIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato podrá ser rescindido por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento de alguna de las cláusulas o por causas de fuerza mayor.

**SÉPTIMA:** Por su parte manifiesta el contratista **CESAR AMILCAR ROMERO**, que es cierto lo expresado por el contratante en su calidad antes indicada y que acepta las cláusulas y condiciones del presente contrato, por lo que asume toda responsabilidad arriba mencionada. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de Jutiapa, Departamento de Atlántida a los 01 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

  
OSCAR ARNULFO CAYULA B.  
Contratante

  
CESAR AMILCAR ROMERO  
Contratista

Cc: Archivo de la Municipalidad y contratista.

**Maestro De Obra**

**Contratista**

**Cesar Amílcar Romero**

Domicilio.: Col. Reyes, Jutiapa, Atlántida.

RTN.: 0208-1981-008535

Teléfono.: +504 9602-2023



**Datos del cliente:**

**Municipalidad de Jutiapa**

RTN.:01049998016411

CONTACTO.: +504 9652-9193

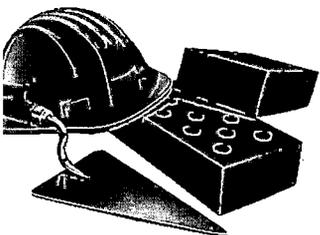
### COTIZACIÓN

El contratista se compromete a realizar las siguientes funciones:

Cantidad	DESCRIPCION	Costo Unidad	PRECIO TOTAL
--	Bacheo de calles internas del casco urbano de Jutiapa.	---	Lps. 13,500.00

*Total, a pagar*

*Lps. 13,500.00*



Fecha de cotización: 21 de noviembre del 2022.

**Contratista**

*Osman Joel Caballero Barrios*

*Numero De Identidad: 0104-1987-00682*

*RTN: 01041987006822*

*Domicilio En Aldea Corralitos, Jutiapa*

***Cotización***

CLIENTE: MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA      RTN: 01049998016411  
FECHA: 21 de noviembre del 2022      CONTACTO: +504 9800-1400

<i>Descripción detallada</i>	<i>Total</i>
Bacheo de calles internas del casco urbano de Jutiapa.	L.15,000.00

**Total, A Pagar:                      L.15,000.00**

FECHA: 21 de noviembre del 2022

**MAESTRO DE CONSTRUCCIÓN**  
**ERNESTO ISAAC HERNANDEZ RODRIGUEZ**  
RTN.: 01041960001626  
Numero De Identidad: 0104-1960-00162  
Barrio el centro, Jutiapa, Atlántida  
Número de teléfono: +504 9629-8041

**CLIENTE:** MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA  
**CONTACTO:** +504 9800-1400  
RTN.: 01049998016411

Descripción	Total
Bacheo de calles internas del casco urbano de Jutiapa.	LPS 16,000.00

**Total A Pagar**      **LPS. 16,000.00**



# MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

ADMINISTRACION 2022-2026

Bo. El Centro, calle principal, esquina opuesta Edificio SERSO Honduras  
catastrohnutiapa@gmail.com alcaldiajutiapa@gmail.com



## CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA

Nosotros, **OSCAR ARNULFO AYALA BAUTISTA** mayor de edad, casado, Hondureño, con domicilio en la Aldea Santa Fe, Jurisdicción de Jutiapa Atlántida, portador de la tarjeta de identidad Numero 1306-1977-00250; en mi condición de Alcalde del Municipio de Jutiapa, Departamento de Atlántida quien en adelante se conocerá como **EL CONTRATANTE**; y **ISABEL BUESO CASTILLO**, mayor de edad, casado, Hondureño, portador de la Tarjeta de Identidad Numero 0423195900074, con RTN: 04231959000741, y con domicilio en la Colonia Irías, Municipio de Jutiapa Atlántida, quien en adelante se denominará como **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como en efecto así lo hacemos en celebrar el presente **CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS** en la Municipalidad de Jutiapa, Atlántida, para lo cual nos comprometemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA:** Manifiesta el contratante **OSCAR ARNULFO AYALA BAUTISTA** en su condición antes manifestada que ha decidido contratar los servicios de **ISABEL BUESO CASTILLO**, para realizar trabajos de limpieza.

### **SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

El contratista se compromete a realizar la limpieza de diferentes drenajes de aguas lluvias que han sido azolvadas por las fuertes lluvias, así como también limpieza de áreas verdes, cementerio ubicado en Barrio Los Tranquilos, calles internas en el Casco Urbano de Jutiapa y acarreo de basura del palacio municipal y parque central hacia el basurero municipal.

El contratista a su vez cubrirá los costos de: Mano de obra necesario para la ejecución de la obra y garantizar que el proyecto será ejecutado en su totalidad con la calidad respectiva.

### **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato tendrá una duración de treinta (20) días contados a partir de la suscripción del mismo.

### **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato es de L 37,500.00 (treinta y siete mil quinientos lempiras exactos), de los cuales se deducirá el 12.5% del ISR que la ley establece, y se realizarán los desembolsos de acuerdo al avance de lo estipulado en el presente contrato, previa supervisión a satisfacción de la Municipalidad de Jutiapa.

## QUINTA: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

“EL CONTRATISTA”, se obliga a cumplir a cabalidad las actividades antes mencionadas. El incumplimiento de alguna de las cláusulas anteriores dará lugar a cualquiera de las partes a dar por terminado el presente contrato, sin perjuicio de la sanción económica a la que estará sujeta el contratista, misma que será impuesta de acuerdo a los avances que tenga lo estipulado en el presente contrato.

## SEXTA: CAUSAS DE RECISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento de alguna de las cláusulas o por causas de fuerza mayor.

**SÉPTIMA:** Por su parte manifiesta el contratista **ISABEL BUESO CASTILLO**, que es cierto lo expresado por el contratante en su calidad antes indicada y que acepta las cláusulas y condiciones del presente contrato, por lo que asume toda responsabilidad arriba mencionada. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de Jutiapa, Departamento de Atlántida a los 01 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

  
OSCAR ARNULFO AYALA B.  
Contratante

  
ISABEL BUESO CASTILLO  
Contratista

Cc: Archivo de la Municipalidad y contratista.

## Cotización De Servicios De Limpieza De Calles

ISABEL BUESO CASTILLO

RTN: 04231959000741

ID:0423195900074

Municipalidad de Jutiapa

RTN:01049998016411

Dirección: Jutiapa Atlántida.

Fecha: 21 de octubre del 2022.



No.	Descripción de trabajo	Costo.
1	Limpieza de diferentes drenajes de aguas lluvias que han sido azolvadas por las fuertes lluvias, así como también la limpieza de áreas verdes, cementerio ubicado en barrio los tranquilos, calles internas del casco urbano de Jutiapa y acarreo de basura del palacio municipal y parque central hacia el basurero municipal.	37,500.00

**TOTAL, A PAGAR, LPS 37,500.00**

ISABEL BUESO CASTILLO

0423195900074



## Cotización De Servicios De Limpieza De Calles

LUIS ALONZO AGUIRRE ALVARADO

RTN: 04151956000376

ID:0415-1956-00037



Municipalidad de Jutiapa

RTN:01049998016411

Dirección: Municipio de Jutiapa Atlántida.

Fecha: 21 de octubre  
del 2022.

No.	Descripción De Obra	Costo.
1	Limpieza de diferentes drenajes de aguas lluvias que han sido azolvadas por las fuertes lluvias, así como también la limpieza de áreas verdes, cementerio ubicado en barrio los tranquilos, calles internas del casco urbano de Jutiapa y acarreo de basura del palacio municipal y parque central hacia el basurero municipal.	40,000.00

**TOTAL, A PAGAR LPS 40,000.00**

**Contratista**  
**Brenda Soraida Martínez Castro**  
**Numero De Identidad: 0101-1977-00332**  
**Domicilio En La Comunidad De Belaire, Jutiapa, Atlántida.**

**COTIZACIÓN**  
**Fecha: 21/10/2022**

**CLIENTE: MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA**  
**RTN: 01049998016411**

<b>Descripción De Trabajo A Realizar</b>	<b>Costo De Trabajo</b>
Limpieza de diferentes drenajes de aguas lluvias que han sido azolvadas por las fuertes lluvias, así como también la limpieza de áreas verdes, cementerio ubicado en barrio los tranquilos, calles internas del casco urbano de Jutiapa y acarreo de basura del palacio municipal y parque central hacia el basurero municipal.	<b>40,000.00</b>

**Costo Total: Lps: 40,000.00**

**Brenda Soraida Martínez Castro**  
**0101-1977-00332**



# MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

ADMINISTRACION 2022-2026

Bo. El Centro, calle principal, esquina opuesta Edificio SERSO Honduras  
catastrohnutiapa@gmail.com alcaldiajutiapa@gmail.com



## CONTRATO DE OBRA PUBLICA

Nosotros, **OSCAR ARNULFO AYALA BAUTISTA** mayor de edad, casado, Hondureño, con domicilio en la Aldea Santa Fe, Jurisdicción de Jutiapa Atlántida, portador de la tarjeta de identidad Numero 1306-1977-00250; en mi condición de Alcalde del Municipio de Jutiapa, Departamento de Atlántida quien en adelante se conocerá como EL CONTRATANTE; y **NERY RODOLFO BARAHONA FUENTES**, mayor de edad, Hondureño, portador de la Tarjeta de Identidad Numero: 0501-1984-07756, y RTN: 05011984077566 con domicilio en el municipio de Jutiapa Atlántida, quien posee una empresa de venta y acarreo de todo tipo de material para construcción, y quien en adelante se denominará como EL CONTRATISTA, hemos convenido como en efecto así lo hacemos en celebrar el presente contrato en la Municipalidad de Jutiapa, Atlántida, para lo cual nos comprometemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA:** Manifiesta el contratante **OSCAR ARNULFO AYALA BAUTISTA** en su condición antes manifestada que ha decidido contratar los servicios de **NERY RODOLFO BARAHONA FUENTES**, quien posee una empresa de construcción.

### **SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

El contratista se compromete a realizar las siguientes funciones para realizar la construcción de un aula escolar en la escuela Rural Mixta Victoria Contreras, ubicada en la comunidad de Papaloteca:

- Prover 8 volquetadas de arena para fundición.
- Prover 7 volquetadas de material selecto para compactar.

El contratista a su vez cubrirá los costos de: Mano de obra de los maquinistas u operadores, combustibles, reparación de maquinaria, así como también la compra de cualquier herramienta y repuestos que se necesiten en la ejecución del proyecto, y garantizar que el proyecto será ejecutado en su totalidad con la calidad respectiva, según las especificaciones por parte del departamento de infraestructura de la Municipalidad de Jutiapa.

### **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato tendrá una duración de 10 días contados a partir de la suscripción del mismo.

#### **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato es de **L. 21,850.00** (veintiún mil ochocientos cincuenta lempiras exactos), este valor incluye todo lo correspondiente a tasas y/o impuestos que pudieran ser aplicables, y se realizara un único pago una vez finalizada la obra a satisfacción de la municipalidad de Jutiapa.

#### **QUINTA: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

“EL CONTRATISTA”, se obliga a cumplir a cabalidad las actividades antes mencionadas. El incumplimiento de alguna de las cláusulas anteriores dará lugar a cualquiera de las partes a dar por terminado el presente contrato, sin perjuicio de la sanción económica a la que estará sujeta el contratista, misma que será impuesta de acuerdo a los avances que tenga lo estipulado en el presente contrato.

#### **SEXTA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato podrá ser rescindido por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento de alguna de las cláusulas o por causas de fuerza mayor.

**SÉPTIMA:** Por su parte manifiesta el contratista **NERY RODOLFO BARAHONA FUENTES**, que es cierto lo expresado por el contratante en su calidad antes indicada y que acepta las cláusulas y condiciones del presente Contrato, por lo que asume toda responsabilidad arriba mencionada. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de Jutiapa, Departamento de Atlántida a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

  
\_\_\_\_\_  
**OSCAR ARNULFO AYALA B.**  
Contratante

  
\_\_\_\_\_  
**NERY RODOLFO BARAHONA F.**  
Contratista

Cc: Archivo de la Municipalidad y Contratista.

# NAVIMAR

Venta de todo tipo de Material para la Construcción.

Quando comieres el Trabajo de tus manos,  
bienaventurado serás y te ira bien.



## COTIZACIÓN

Nº. 101

Nombre/Cliente: MUNICIPALIDA DE JUTIAPA Fecha: 28/11/2022

RTN: 1049998016411

RTN: 5011984077566

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	TOTAL
8	Volquetadas de arena para fundicion.	L 1,500.00	L 12,000 00
7	Volquetadas de relleno, (pizarra).	L 1,000.00	L 7,000 00
=====ULTIMA LINEA=====			
Valido por _____ días laborales, estando sujeto a cambios.		<b>Sub: Total:</b>	L 19,000 00
Firma Autorizada		<b>I.S.V:</b>	L 2,850 00
		<b>TOTAL</b>	L 21,850 00



📍 Agua Dulce, Carretera 13, contiguo a Rancho San Luis, Jutiapa, Atlántida, Honduras, C.A.

✉ neryroca20@hotmail.com

☎ 504 9645-7146 / 3369-7658



LA CEIBA, ATLÁNTIDA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2022

## COTIZACIÓN

CLIENTE: MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

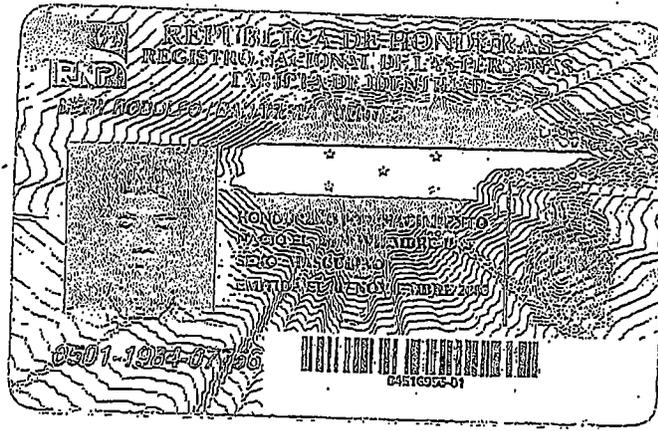
RTN: 0104-9998016411

UBICACIÓN: JUTIAPA, ATLÁNTIDA

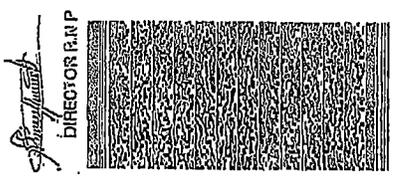
ITEM	ACTIVIDAD	UNINDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	Volquetadas de arena para fundicion.	Viajes	08	1,600.00	12,800.00
2	Volquetadas de relleno, (pizarra).	Viajes	07	1,100.00	7,700.00
				SUBTOTAL	L20,500.00
				ISV	L 3,075.00
	TOTAL, A PAGAR				L23,575.00

ING. KEYLA ORELLANA

CICH #8427



ARTÍCULO 100 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá piviar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.



DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 0101

NERY RODOLFO / BARAHONA FUENTES

0501-1984-07756

República de Honduras  
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Impuestos  
 Registro Tributario Nacional

**RTN: 05011984077566**

**NERY RODOLFO MARAMONA FUENTES**  
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Productores Importadores de Cigarillos
Importador	Productor Alcohólics Licorosos
Exportador	Distribuidor Alcohólics Licorosos
Imprentas	Importador Alcohólics Licorosos
Prestamista	

Fecha de Emisión: 20110413

Banco Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 58 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002 Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 7 de Abril de 2003, Art. 6 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1970 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20980 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 15 de Enero de 1970.

  
 Director Ejecutivo

  
 Jefe de Departamento de Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerda su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412-659408      Transacción: 2FDABE



# MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

ADMINISTRACION 2022-2026

Bo. El Centro, calle principal, esquina opuesta Edificio SERSO Honduras  
catastrohnjutiapa@gmail.com alcaldiajutiapa@gmail.com



## CONTRATO DE OBRA PUBLICA

Nosotros, **OSCAR ARNULFO AYALA BAUTISTA** mayor de edad, casado, Hondureño, con domicilio en la Aldea Santa Fe, Jurisdicción de Jutiapa Atlántida, portador de la tarjeta de identidad Numero 1306-1977-00250; en mi condición de Alcalde del Municipio de Jutiapa, Departamento de Atlántida quien en adelante se conocerá como EL CONTRATANTE; y **NERY RODOLFO BARAHONA FUENTES**, mayor de edad, Hondureño, portador de la Tarjeta de Identidad Numero: 0501-1984-07756, y RTN: 05011984077566 con domicilio en el municipio de Jutiapa Atlántida, quien posee una empresa de venta y acarreo de todo tipo de material para construcción, y quien en adelante se denominará como EL CONTRATISTA, hemos convenido como en efecto así lo hacemos en celebrar el presente contrato en la Municipalidad de Jutiapa, Atlántida, para lo cual nos comprometemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA:** Manifiesta el contratante **OSCAR ARNULFO AYALA BAUTISTA** en su condición antes manifestada que ha decido contratar los servicios de **NERY RODOLFO BARAHONA FUENTES**, quien posee una empresa de construcción.

### **SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

El contratista se compromete a realizar las siguientes funciones para la reparación y mantenimiento de la carretera de terracería que conduce hacia la comunidad de La Paz:

- Proveer 60 volquetadas de material selecto para compactar, (pizarra).

El contratista a su vez cubrirá los costos de: Mano de obra de los maquinistas u operadores, combustibles, reparación de maquinaria, así como también la compra de cualquier herramienta y repuestos que se necesiten en la ejecución del proyecto, y garantizar que el proyecto será ejecutado en su totalidad con la calidad respectiva, según las especificaciones por parte del departamento de infraestructura de la Municipalidad de Jutiapa.

### **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato tendrá una duración de 20 días contados a partir de la suscripción del mismo.

#### **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato es de **L. 89,700.00** (ochenta y nueve mil setecientos lempiras exactos), este valor incluye todo lo correspondiente a tasas y/o impuestos que pudieran ser aplicables, y se realizara un único pago una vez finalizada la obra a satisfacción de la municipalidad de Jutiapa.

#### **QUINTA: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

“EL CONTRATISTA”, se obliga a cumplir a cabalidad las actividades antes mencionadas. El incumplimiento de alguna de las cláusulas anteriores dará lugar a cualquiera de las partes a dar por terminado el presente contrato, sin perjuicio de la sanción económica a la que estará sujeta el contratista, misma que será impuesta de acuerdo a los avances que tenga lo estipulado en el presente contrato.

#### **SEXTA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato podrá ser rescindido por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento de alguna de las cláusulas o por causas de fuerza mayor.

**SÉPTIMA:** Por su parte manifiesta el contratista **NERY RODOLFO BARAHONA FUENTES**, que es cierto lo expresado por el contratante en su calidad antes indicada y que acepta las cláusulas y condiciones del presente Contrato, por lo que asume toda responsabilidad arriba mencionada. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de Jutiapa, Departamento de Atlántida a los 01 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

  
OSCAR ARNULFO AYALA B.

**Contratante**

  
NERY RODOLFO BARAHONA F.

**Contratista**

Cc: Archivo de la Municipalidad y contratista.





RTN 0101-9016-860313

LA CEIBA, ATLÁNTIDA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2022

**COTIZACIÓN**

**CLIENTE: MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA**

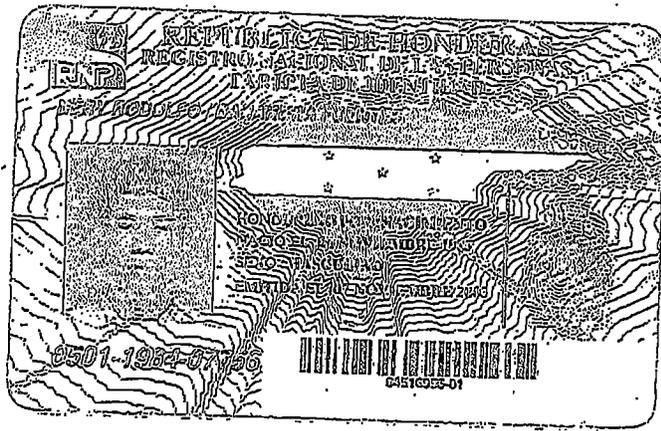
**RTN: 0104-9998016411**

**UBICACIÓN: JUTIAPA, ATLÁNTIDA**

ITEM	ACTIVIDAD	UNINDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	Volquetadas de material selecto para compactar, (pizarra).	Viajes	60	1,400.00	84,000.00
				SUBTOTAL	L84,000.00
				ISV	L 12,600.00
	TOTAL, A PAGAR				L96,600.00

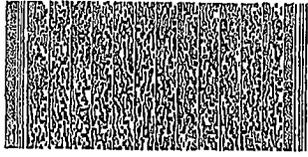
**ING. KEYLA ORELLANA**

**CICH #8427**



ARTÍCULO 101 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.

  
DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0101

**NERY RODOLFO / BARAHONA FUENTES**  
**0501-1984-07756**

República de Honduras  
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Impuestos  
 Registro Tributario Nacional

**RTN: 05011964077506**

**NERV RODOLFO BARRONAS FUENTES**  
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Productores Importadores de Cigarillos
Importador	Productor Alcohólic Licor
Exportador	Distribuidor Alcohólic Licor
Imprentas	Importador Alcohólic Licor
Prestamista	

Fecha de Emisión: 2010-11-11

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25-2002 y del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 39 del Decreto 104-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20980 y el Reglamento de Prestamista Bancario Acuerdo 43 publicada el 16 de Enero de 1973.

*[Signature]*  
 Director Ejecutivo

*[Signature]*  
 Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 659400      Transacción: 8FDABE



# MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

ADMINISTRACION 2022-2026

Bo. El Centro, calle principal, esquina opuesta Edificio SERSO Honduras  
catastrohnutiapa@gmail.com alcaldiajutiapa@gmail.com



## CONTRATO DE OBRA PUBLICA

Nosotros, **OSCAR ARNULFO AYALA BAUTISTA** mayor de edad, casado, Hondureño, con domicilio en la Aldea Santa Fe, Jurisdicción de Jutiapa Atlántida, portador de la tarjeta de identidad Numero 1306-1977-00250; en mi condición de Alcalde del Municipio de Jutiapa, Departamento de Atlántida quien en adelante se conocerá como **EL CONTRATANTE**; y **NERY RODOLFO BARAHONA FUENTES**, mayor de edad, Hondureño, portador de la Tarjeta de Identidad Numero: 0501-1984-07756, y RTN: 05011984077566 con domicilio en el municipio de Jutiapa Atlántida, quien posee una empresa de venta y acarreo de todo tipo de material para construcción, y quien en adelante se denominará como **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como en efecto así lo hacemos en celebrar el presente contrato en la Municipalidad de Jutiapa, Atlántida, para lo cual nos comprometemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA:** Manifiesta el contratante **OSCAR ARNULFO AYALA BAUTISTA** en su condición antes manifestada que ha decidido contratar los servicios de **NERY RODOLFO BARAHONA FUENTES**, quien posee una empresa de construcción.

### **SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

El contratista se compromete a realizar las siguientes funciones para la reparación y mantenimiento de la carretera de terracería que conduce hacia la comunidad de Quebrada Grande:

- Proveer 60 volquetadas de material selecto para compactar, (pizarra).
- Proveer 55 volquetadas de agregado grueso de río, (cascajo).

El contratista a su vez cubrirá los costos de: Mano de obra de los maquinistas u operadores, combustibles, reparación de maquinaria, así como también la compra de cualquier herramienta y repuestos que se necesiten en la ejecución del proyecto, y garantizar que el proyecto será ejecutado en su totalidad con la calidad respectiva, según las especificaciones por parte del departamento de infraestructura de la Municipalidad de Jutiapa.

### **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato tendrá una duración de 20 días contados a partir de la suscripción del mismo.

#### **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato es de **L. 198,375.00** (ciento noventa y ocho mil trescientos setenta y cinco lempiras exactos), este valor incluye todo lo correspondiente a tasas y/o impuestos que pudieran ser aplicables, y se realizara un único pago una vez finalizada la obra a satisfacción de la municipalidad de Jutiapa.

#### **QUINTA: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

“EL CONTRATISTA”, se obliga a cumplir a cabalidad las actividades antes mencionadas. El incumplimiento de alguna de las cláusulas anteriores dará lugar a cualquiera de las partes a dar por terminado el presente contrato, sin perjuicio de la sanción económica a la que estará sujeta el contratista, misma que será impuesta de acuerdo a los avances que tenga lo estipulado en el presente contrato.

#### **SEXTA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato podrá ser rescindido por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento de alguna de las cláusulas o por causas de fuerza mayor.

**SÉPTIMA:** Por su parte manifiesta el contratista **NERY RODOLFO BARAHONA FUENTES**, que es cierto lo expresado por el contratante en su calidad antes indicada y que acepta las cláusulas y condiciones del presente Contrato, por lo que asume toda responsabilidad arriba mencionada. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de Jutiapa, Departamento de Atlántida a los 01 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

  
\_\_\_\_\_  
**OSCAR ARNULFO AYALA B.**  
**Contratante**

  
\_\_\_\_\_  
**NERY RODOLFO BARAHONA F.**  
**Contratista**

Cc: Archivo de la Municipalidad y contratista.





LA CEIBA, ATLÁNTIDA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2022

## COTIZACIÓN

CLIENTE: MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

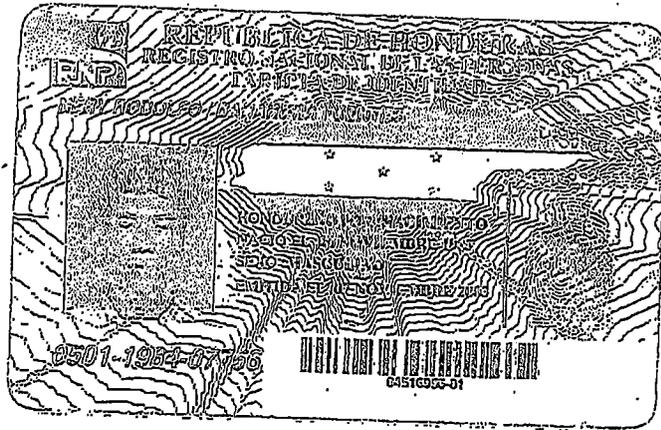
RTN: 0104-9998016411

UBICACIÓN: JUTIAPA, ATLÁNTIDA

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	Volquetadas de arena para fundición.	Viaje	60	1,600.00	96,000.00
2	Volquetadas de piedra.	Viaje	55	1,600.00	88,000.00
				SUBTOTAL	L184,000.00
				ISV	L 27,600.00
	TOTAL, A PAGAR				L211,600.00

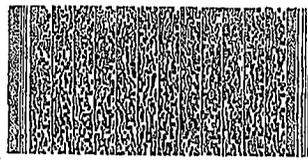
ING. KEYLA ORELLANA

CICH #8427



ARTÍCULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.

  
DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0101

NERY RODOLFO / BARAHONA FUENTES

0501-1984-07756

República de Honduras  
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
Registro Tributario Nacional

RTN: 05011924077502

NERV RODOLFO JARAMONA FUENTES  
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	Productor Alcohólics Licorosos
Exportador	Distribuidor Alcohólics Licorosos
Imprentas	Importador Alcohólics Licorosos
Prestamista	

Fecha de Emisión: 20110213

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25202 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2003 de Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de Tercer Año de 2003, Art. 6 Decreto de Ley N° 14 del 75 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20380 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

  
 Director Ejecutivo

  
 Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412-659408      Transacción: 2FDABE



# MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

ADMINISTRACION 2022-2026

Bo. El Centro, calle principal, esquina opuesta Edificio SERSO Honduras  
catastrohnutiapa@gmail.com alcaldiajutiapa@gmail.com



## CONTRATO DE OBRA PUBLICA

Nosotros, **OSCAR ARNULFO AYALA BAUTISTA** mayor de edad, casado, Hondureño, con domicilio en la Aldea Santa Fe, Jurisdicción de Jutiapa Atlántida, portador de la tarjeta de identidad Numero 1306-1977-00250; en mi condición de Alcalde del Municipio de Jutiapa, Departamento de Atlántida quien en adelante se conocerá como EL CONTRATANTE; y **NERY RODOLFO BARAHONA FUENTES**, mayor de edad, Hondureño, portador de la Tarjeta de Identidad Numero: 0501-1984-07756, y RTN: 05011984077566 con domicilio en el municipio de Jutiapa Atlántida, quien posee una empresa de venta y acarreo de todo tipo de material para construcción, y quien en adelante se denominará como EL CONTRATISTA, hemos convenido como en efecto así lo hacemos en celebrar el presente contrato en la Municipalidad de Jutiapa, Atlántida, para lo cual nos comprometemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA:** Manifiesta el contratante **OSCAR ARNULFO AYALA BAUTISTA** en su condición antes manifestada que ha decidido contratar los servicios de **NERY RODOLFO BARAHONA FUENTES**, quien posee una empresa de construcción.

### **SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

El contratista se compromete a realizar las siguientes funciones para la reparación y mantenimiento de la carretera de terracería que conduce hacia la comunidad de Buena Vista:

- Proveer 133 volquetadas de material selecto para compactar, (pizarra).

El contratista a su vez cubrirá los costos de: Mano de obra de los maquinistas u operadores, combustibles, reparación de maquinaria, así como también la compra de cualquier herramienta y repuestos que se necesiten en la ejecución del proyecto, y garantizar que el proyecto será ejecutado en su totalidad con la calidad respectiva, según las especificaciones por parte del departamento de infraestructura de la Municipalidad de Jutiapa.

### **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato tendrá una duración de 20 días contados a partir de la suscripción del mismo.

### **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato es de L. 229,425.00 (doscientos veintinueve mil cuatrocientos veinticinco lempiras exactos), este valor incluye todo lo correspondiente a tasas y/o impuestos que pudieran ser aplicables, y se realizara un único pago una vez finalizada la obra a satisfacción de la municipalidad de Jutiapa.

#### **QUINTA: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

“EL CONTRATISTA”, se obliga a cumplir a cabalidad las actividades antes mencionadas. El incumplimiento de alguna de las cláusulas anteriores dará lugar a cualquiera de las partes a dar por terminado el presente contrato, sin perjuicio de la sanción económica a la que estará sujeta el contratista, misma que será impuesta de acuerdo a los avances que tenga lo estipulado en el presente contrato.

#### **SEXTA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato podrá ser rescindido por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento de alguna de las cláusulas o por causas de fuerza mayor.

**SÉPTIMA:** Por su parte manifiesta el contratista **NERY RODOLFO BARAHONA FUENTES**, que es cierto lo expresado por el contratante en su calidad antes indicada y que acepta las cláusulas y condiciones del presente Contrato, por lo que asume toda responsabilidad arriba mencionada. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de Jutiapa, Departamento de Atlántida a los 01 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

  
OSCAR ARNULFO AYALA B.

**Contratante**

  
NERY RODOLFO BARAHONA F.

**Contratista**

Cc: Archivo de la Municipalidad y contratista.





RTN 0101-9016-860313

LA CEIBA, ATLÁNTIDA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2022

**COTIZACIÓN**

**CLIENTE: MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA**

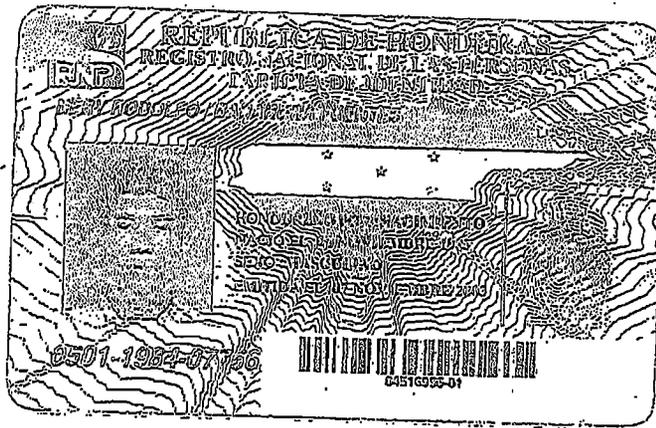
**RTN: 0104-9998016411**

**UBICACIÓN: JUTIAPA, ATLÁNTIDA**

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	volquetadas de material selecto para compactar. (Pizarra).	Viajes	133	1,600.00	212,800.00
				SUBTOTAL	L212,800.00
				ISV	L 31,920.00
	TOTAL, A PAGAR				L244,720.00

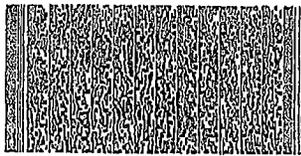
**ING. KEYLA ORELLANA**

**CICH #8427**



ARTÍCULO 101 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.

  
DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0101

NERV RODOLFO / BARAHONA FUENTES

0501-1984-07756

República de Honduras  
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Impuestos  
 Registro Tributario Nacional

**RTN: 05011924077500**

**NERY RODOLFO JARAMONA FUENTES**  
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	Productor Alcohólicos Licéres
Exportador	Distribuidor Alcohólicos Licéres
Imprentas	Importador Alcohólicos Licéres
Prestamista	

Fecha de Emisión: 2011-01-11

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25-2002 y del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 39 del Decreto 194-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20080 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 48 publicada el 15 de Enero de 1973.

  
 Director Ejecutivo

  
 Jefe de Departamento de Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 49 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias en Honduras.

Número de Documento DEI-412- 659400      Transacción: 8FDABE



## **CONTRATO DE OBRA PUBLICA**

Nosotros, **OSCAR ARNULFO AYALA BAUTISTA** mayor de edad, casado, Hondureño, con domicilio en la Aldea Santa Fe, Jurisdicción de Jutiapa Atlántida, portador de la tarjeta de identidad Numero 1306-1977-00250; en mi condición de Alcalde del Municipio de Jutiapa, Departamento de Atlántida quien en adelante se conocerá como **EL CONTRATANTE**; y **NERY RODOLFO BARAHONA FUENTES**, mayor de edad, Hondureño, portador de la Tarjeta de Identidad Numero: 0501-1984-07756, y RTN: 05011984077566 con domicilio en el municipio de Jutiapa Atlántida, quien posee una empresa de venta y acarreo de todo tipo de material para construcción, y quien en adelante se denominará como **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como en efecto así lo hacemos en celebrar el presente contrato en la Municipalidad de Jutiapa, Atlántida, para lo cual nos comprometemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA:** Manifiesta el contratante **OSCAR ARNULFO AYALA BAUTISTA** en su condición antes manifestada que ha decidido contratar los servicios de **NERY RODOLFO BARAHONA FUENTES**, quien posee una empresa de construcción.

### **SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

El contratista se compromete a realizar las siguientes funciones para realizar trabajos en reparación de calles pavimentadas en el Casco Urbano de Jutiapa:

- Alquiler de maquinaria tipo Retroexcavadora por 5 horas.
- Alquiler de maquinaria tipo Vibrocompactadora por 10 horas.

El contratista a su vez cubrirá los costos de: Mano de obra de los maquinistas u operadores, combustibles, reparación de maquinaria, así como también la compra de cualquier herramienta y repuestos que se necesiten en la ejecución del proyecto, y garantizar que el proyecto será ejecutado en su totalidad con la calidad respectiva, según las especificaciones por parte del departamento de infraestructura de la Municipalidad de Jutiapa.

### **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato tendrá una duración de 6 días contados a partir de la suscripción del mismo.

#### **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato es de **L. 25,645.00** (veinticinco mil seiscientos cuarenta y cinco lempiras exactos), este valor incluye todo lo correspondiente a tasas y/o impuestos que pudieran ser aplicables, y se realizara un único pago una vez finalizada la obra a satisfacción de la municipalidad de Jutiapa.

#### **QUINTA: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

“EL CONTRATISTA”, se obliga a cumplir a cabalidad las actividades antes mencionadas. El incumplimiento de alguna de las cláusulas anteriores dará lugar a cualquiera de las partes a dar por terminado el presente contrato, sin perjuicio de la sanción económica a la que estará sujeta el contratista, misma que será impuesta de acuerdo a los avances que tenga lo estipulado en el presente contrato.

#### **SEXTA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato podrá ser rescindido por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento de alguna de las cláusulas o por causas de fuerza mayor.

**SÉPTIMA:** Por su parte manifiesta el contratista **NERY RODOLFO BARAHONA FUENTES**, que es cierto lo expresado por el contratante en su calidad antes indicada y que acepta las cláusulas y condiciones del presente contrato, por lo que asume toda responsabilidad arriba mencionada. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de Jutiapa, Departamento de Atlántida a los 01 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

  
  
\_\_\_\_\_  
**OSCAR ARNULFO AYALA B.**  
Contratante

  
  
\_\_\_\_\_  
**NERY RODOLFO BARAHONA F.**  
Contratista

Cc: Archivo de la Municipalidad y contratista.





LA CEIBA, ATLÁNTIDA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2022

## COTIZACIÓN

CLIENTE: MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

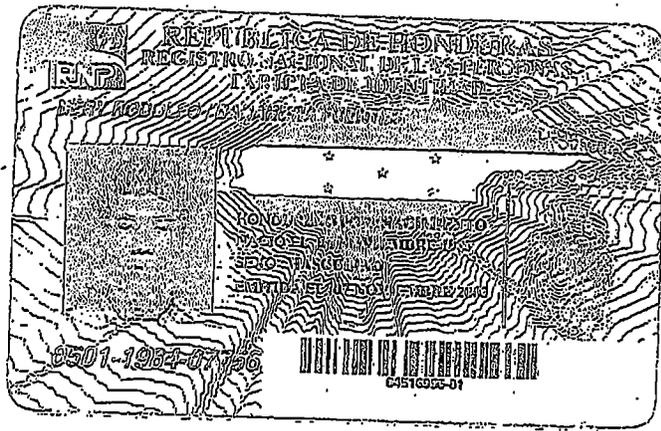
RTN: 0104-9998016411

UBICACIÓN: JUTIAPA, ATLÁNTIDA

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	Alquiler de maquinaria tipo retroexcavadora.	alquiler	5 hrs	1,600.00	8,000.00
2	Alquiler de maquinaria tipo vibrocompactadora.	alquiler	10 hrs	1,600.00	16,000.00
				SUBTOTAL	L24,000.00
				ISV	L 3,600.00
	TOTAL, A PAGAR				L27,600.00

ING. KEYLA ORELLANA

CICH #8427



ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.

  
DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 0101

**NERV RODOLFO / BARAHONA FUENTES**  
**0501-1984-07756**

República de Honduras  
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Impuestos  
 Registro Tributario Nacional

**RTN: 0501198407508**

**NERY RODOLFO BARRAMONA FUENTES**  
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Productores Importadores de Cigarillos
Importador	Productor Alcoholes Licorosos
Exportador	Distribuidor Alcoholes Licorosos
Imprentas	Importador Alcoholes Licorosos
Prestamista	

Fecha de Emisión: 20110411

Bajo Leyes: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 58 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2302 y del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 18 de Abril de 2003, Art. 6 del Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20980 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 15 de Enero de 1973.

  
 Director Ejecutivo

  
 Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerda su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 659408      Transacción: 8FDABE



## **CONTRATO DE OBRA PUBLICA**

Nosotros, **OSCAR ARNULFO AYALA BAUTISTA** mayor de edad, casado, Hondureño, con domicilio en la Aldea Santa Fe, Jurisdicción de Jutiapa Atlántida, portador de la tarjeta de identidad Numero 1306-1977-00250; en mi condición de Alcalde del Municipio de Jutiapa, Departamento de Atlántida quien en adelante se conocerá como **EL CONTRATANTE**; y **NERY RODOLFO BARAHONA FUENTES**, mayor de edad, Hondureño, portador de la Tarjeta de Identidad Numero: 0501-1984-07756, y RTN: 05011984077566 con domicilio en el municipio de Jutiapa Atlántida, quien posee una empresa de venta y acarreo de todo tipo de material para construcción, y quien en adelante se denominará como **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como en efecto así lo hacemos en celebrar el presente contrato en la Municipalidad de Jutiapa, Atlántida, para lo cual nos comprometemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA:** Manifiesta el contratante **OSCAR ARNULFO AYALA BAUTISTA** en su condición antes manifestada que ha decidido contratar los servicios de **NERY RODOLFO BARAHONA FUENTES**, quien posee una empresa de construcción.

### **SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

El contratista se compromete a realizar las siguientes funciones para la reparación y mantenimiento de la carretera de terracería que conduce hacia las comunidades de El Portillo Abajo, Berlín, La Paz y Piedras Amarillas:

- Proveer 15 volquetadas de material selecto para compactar, (pizarra), para reparación de la carretera que conduce hacia la comunidad de El Portillo Abajo.
- Proveer 30 volquetadas de material selecto para compactar, (pizarra), y 38 volquetadas de agregado grueso de río, (cascajo), para reparación de la carretera que conduce hacia la comunidad de Berlín.
- Proveer 33 volquetadas de material selecto para compactar, (pizarra), para reparación de la carretera que conduce hacia la comunidad de La Paz.
- Proveer 10 volquetadas de material selecto para compactar, (pizarra), para reparación de la carretera que conduce hacia la comunidad de Piedras Amarillas.

El contratista a su vez cubrirá los costos de: Mano de obra de los maquinistas u operadores, combustibles, reparación de maquinaria, así como también la compra de cualquier herramienta y repuestos que se necesiten en la ejecución del proyecto, y garantizar que el

proyecto será ejecutado en su totalidad con la calidad respectiva, según las especificaciones por parte del departamento de infraestructura de la Municipalidad de Jutiapa.

#### **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato tendrá una duración de 20 días contados a partir de la suscripción del mismo.

#### **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato es de L. **217,350.00** (doscientos diecisiete mil trescientos cincuenta lempiras exactos), este valor incluye todo lo correspondiente a tasas y/o impuestos que pudieran ser aplicables, y se realizara un único pago una vez finalizada la obra a satisfacción de la municipalidad de Jutiapa.

#### **QUINTA: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

“EL CONTRATISTA”, se obliga a cumplir a cabalidad las actividades antes mencionadas. El incumplimiento de alguna de las cláusulas anteriores dará lugar a cualquiera de las partes a dar por terminado el presente contrato, sin perjuicio de la sanción económica a la que estará sujeta el contratista, misma que será impuesta de acuerdo a los avances que tenga lo estipulado en el presente contrato.

#### **SEXTA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato podrá ser rescindido por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento de alguna de las cláusulas o por causas de fuerza mayor.

**SÉPTIMA:** Por su parte manifiesta el contratista **NERY RODOLFO BARAHONA FUENTES**, que es cierto lo expresado por el contratante en su calidad antes indicada y que acepta las cláusulas y condiciones del presente Contrato, por lo que asume toda responsabilidad arriba mencionada. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de Jutiapa, Departamento de Atlántida a los 01 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.



OSCAR ARNULFO AYALA B.

**Contratante**



NERY RODOLFO BARAHONA F.

**Contratista**

Cc: Archivo de la Municipalidad y contratista.





RTN 0101-9016-860313

LA CEIBA, ATLÁNTIDA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2022

## COTIZACIÓN

**CLIENTE: MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA**

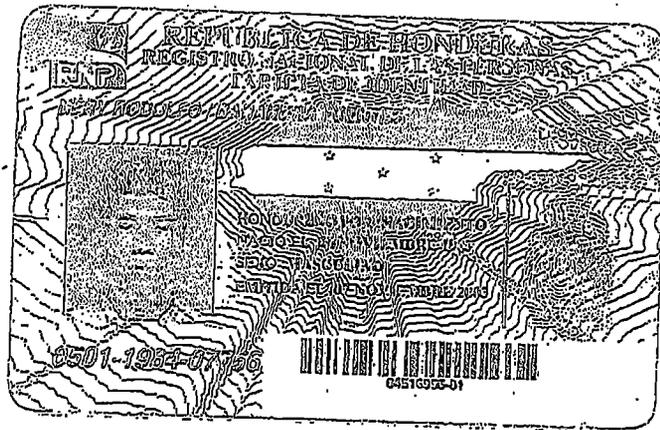
**RTN: 0104-9998016411**

**UBICACIÓN: JUTIAPA, ATLÁNTIDA**

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	Volquetadas de arena para fundición.	Viaje	88	1,600.00	140,800.00
2	Volquetadas de piedra.	Viaje	38	1,600.00	60,800.00
				SUBTOTAL	L201,600.00
				ISV	L 30,240.00
	<b>TOTAL, A PAGAR</b>				<b>L231,840.00</b>

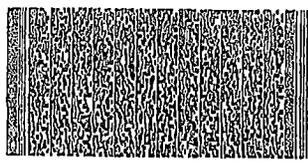
**ING. KEYLA ORELLANA**

**CICH #8427**



ARTICULO 100 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá piviar de la tenencia de la Tajeta de Identidad a otra pers., sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente

  
DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0101

**NERY RODOLFO / BARAHONA FUENTES**

**0501-1984-07756**

República de Honduras  
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Impuestos  
Registro Tributario Nacional

RTN: 0501198407566

**NERY RODOLFO JARAMONA FUENTES**  
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	Productores Alcohólicos Licenc.
Exportador	Distribuidor Alcohólicos Licenc.
Imprentas	Importador Alcohólicos Licenc.
Prestamista	

Fecha de Emisión: 2011/04/17

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-67, Art. 39 del Decreto N° 2302 y del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 18 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1970 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20980 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1972.

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412-659400

Transacción: 8FDABE



# MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

ADMINISTRACION 2022-2026

Bo. El Centro, calle principal, esquina opuesta Edificio SERSO Honduras  
catastrohnjutiapa@gmail.com alcaldiajutiapa@gmail.com



## CONTRATO DE OBRA PUBLICA

Nosotros, **OSCAR ARNULFO AYALA BAUTISTA** mayor de edad, casado, Hondureño, con domicilio en la Aldea Santa Fe, Jurisdicción de Jutiapa Atlántida, portador de la tarjeta de identidad Numero 1306-1977-00250; en mi condición de Alcalde del Municipio de Jutiapa, Departamento de Atlántida quien en adelante se conocerá como **EL CONTRATANTE**; y **NERY RODOLFO BARAHONA FUENTES**, mayor de edad, Hondureño, portador de la Tarjeta de Identidad Numero: 0501-1984-07756, y RTN: 05011984077566 con domicilio en el municipio de Jutiapa Atlántida, quien posee una empresa de venta y acarreo de todo tipo de material para construcción, y quien en adelante se denominará como **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como en efecto así lo hacemos en celebrar el presente contrato en la Municipalidad de Jutiapa, Atlántida, para lo cual nos comprometemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA:** Manifiesta el contratante **OSCAR ARNULFO AYALA BAUTISTA** en su condición antes manifestada que ha decidido contratar los servicios de **NERY RODOLFO BARAHONA FUENTES**, quien posee una empresa de construcción.

### **SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

El contratista se compromete a realizar las siguientes funciones para realizar el mejoramiento del campo de futbol de la comunidad de La Paz:

- Alquiler de maquinaria tipo bulldozer por 59 horas.

El contratista a su vez cubrirá los costos de: Mano de obra de los maquinistas u operadores, combustibles, reparación de maquinaria, así como también la compra de cualquier herramienta y repuestos que se necesiten en la ejecución del proyecto, y garantizar que el proyecto será ejecutado en su totalidad con la calidad respectiva, según las especificaciones por parte del departamento de infraestructura de la Municipalidad de Jutiapa.

### **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato tendrá una duración de 30 días contados a partir de la suscripción del mismo.

#### **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato es de L. **149,270.00** (ciento cuarenta y nueve mil doscientos setenta lempiras exactos), este valor incluye todo lo correspondiente a tasas y/o impuestos que pudieran ser aplicables, y se realizara un único pago una vez finalizada la obra a satisfacción de la municipalidad de Jutiapa.

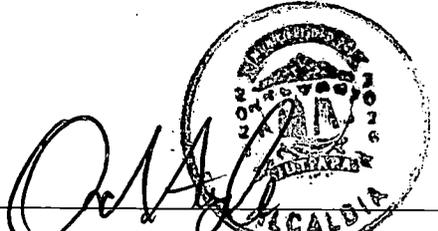
#### **QUINTA: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

“EL CONTRATISTA”, se obliga a cumplir a cabalidad las actividades antes mencionadas. El incumplimiento de alguna de las cláusulas anteriores dará lugar a cualquiera de las partes a dar por terminado el presente contrato, sin perjuicio de la sanción económica a la que estará sujeta el contratista, misma que será impuesta de acuerdo a los avances que tenga lo estipulado en el presente contrato.

#### **SEXTA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato podrá ser rescindido por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento de alguna de las cláusulas o por causas de fuerza mayor.

**SÉPTIMA:** Por su parte manifiesta el contratista **NERY RODOLFO BARAHONA FUENTES**, que es cierto lo expresado por el contratante en su calidad antes indicada y que acepta las cláusulas y condiciones del presente Contrato, por lo que asume toda responsabilidad arriba mencionada. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de Jutiapa, Departamento de Atlántida a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

  
**OSCAR ARNULFO AYALA B.**  
Contratante

  
**NERY RODOLFO BARAHONA F.**  
Contratista

Cc: Archivo de la Municipalidad y contratista.





RTN 0101-9016-860313

LA CEIBA, ATLÁNTIDA 01 DE NOVIEMBRE DEL 2022

**COTIZACIÓN**

**CLIENTE: MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA**

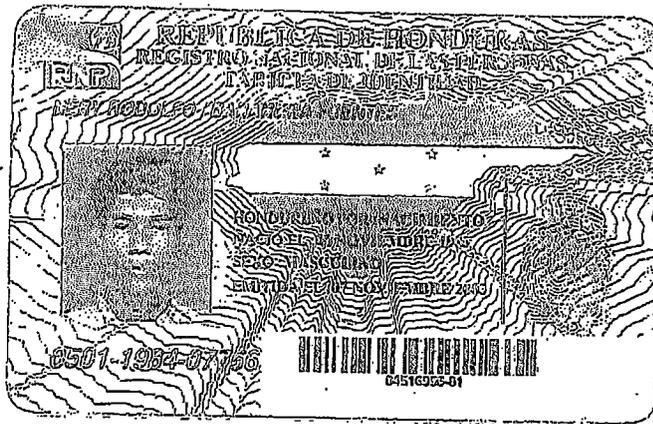
**RTN: 0104-9998016411**

**UBICACIÓN: JUTIAPA, ATLÁNTIDA**

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	Alquiler de bulldozer.	alquiler	59 hrs	2,300.00	135,700.00
				SUBTOTAL	L135,700.00
				ISV	L 20,355.00
	TOTAL, A PAGAR				L156,055.00

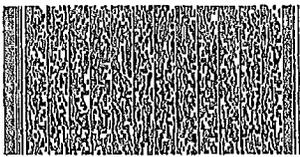
**ING. KEYLA ORELLANA**

**CICH #8427**



ARTÍCULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.

  
DIRECTOR RANP



SOLICITADA EN 0101

**NERY RODOLFO / BARAMONA FUENTES**

**0501-1984-07756**

República de Honduras  
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Impuestos  
 Registro Tributario Nacional

**RTN: 05011964077566**

**NERV RODOLFO JARAMONA FUENTES**  
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Productores Importadores de Cigarillos
Importador	Productor Alcohólic Licor
Exportador	Distribuidor Alcohólic Licor
Imprentas	Importador Alcohólic Licor
Prestamista	

Fecha de Emisión: 2011-02-17

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado por el Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002 Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 del 10 de Abril de 2003, Art. 5 del Decreto de Ley N° 14 del 75 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20380 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 15 de Enero de 1973.

  
**Director Ejecutivo**

**Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente**

Señor Contribuyente recuerda su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honras.

Número de Documento DEI-412- 659400      Transacción: 8FDA5E



# MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

ADMINISTRACION 2022-2026

Bo. El Centro, calle principal, esquina opuesta Edificio SERSO Honduras  
catastrohnutiapa@gmail.com alcaldiajutiapa@gmail.com +504-9800-1400



## **CONTRATO POR APERTURA DE CARRETERA DE TERRACERIA CON TRACTOR BULLDOZER 850J JOHN DEERE, PARA USO EN EL MUNICIPIO DE JUTIAPA.**

Nosotros: OSCAR ARNULFO AYALA BAUTISTA , mayor de edad, casado, hondureño, y vecino de esta ciudad con identidad número 1306-1977-00250, departamento de Atlántida, actuando en su carácter de Alcalde Municipal, facultado para celebrar toda clase actos y contratos según lo establece el artículo No. 43 y 12 inciso 15 de la Ley de Municipalidades vigente, certificado por el Tribunal Supremo Electoral, según Punto Único de la Sesión Extraordinaria del 17 de diciembre de 2017, según Constancia extendida el 15 de enero 2018, quién en adelante de denominará "LA ALCALDÍA MUNICIPAL" y la empresa INVERSIONES PM, S. DE R. L. DE C.V. con RTN: 05019014636088 y quién en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", ambos con facultades suficientes para comparecer en nombre de nuestras representadas a firmar el presente contrato, hemos convenido en celebrar el mismo bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. CONTRATO POR APERTURA DE CARRETERA DE TERRACERIA EN LA CARRETERA QUE CONDUCE ENTRE LAS COMUNIDADES DE NUEVA GRANADA Y BRISAS DEL NORTE, CON TRACTOR BULLDOZER 850J JOHN DEERE.** La obra deberá de ejecutarse de acuerdo con los documentos del contrato que se detallan a continuación: a) El presente Contrato, consistente en la apertura de carretera de terracería en la carretera que conduce entre las comunidades de nueva granada y brisas del norte, con tractor bulldozer 850j John Deere para uso en el municipio de Jutiapa. b) Todos estos documentos debidamente firmados por las partes, forman parte integrante del presente Contrato, al que acompañan como anexos. **CLAUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:** LA ALCALDÍA MUNICIPAL pagará al Contratista por el alquiler de MAQUINARIA A RENTAR de acuerdo a los siguientes equipos y precios unitarios: 1) UN TRACTOR BULLDOZER 850J JOHN DEERE, a un costo de **L. 2,630.00** (dos mil seiscientos treinta lempiras exactos) por Hora Máquina incluyendo impuesto sobre venta. El monto estimado por la renta de la maquinaria descrita es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100 (L. 249,850.00)**, para un total estimado de NOVENTA Y CINCO (95) HORAS MAQUINAS. Este valor incluye todo lo correspondiente a tasas y/o impuestos que pudieran ser aplicables. El monto del contrato al momento del cierre del mismo será el resultante de las unidades de tiempo real de uso del equipo, medido por la supervisión. **CLAUSULA TERCERA. PERÍODO DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a iniciar las obras a más tardar el día 07 de noviembre del 2022, fecha en que LA ALCALDÍA

MUNICIPAL le haya firmado el presente Contrato. El plazo de TRABAJO SOLICITADO por parte del LA ALCALDÍA MUNICIPAL será por un período estimado de TREINTA (30) días contados a partir de la fecha de inicio. EL CONTRATISTA podrá trabajar en varios turnos diurnos y nocturnos a solicitud de LA ALCALDÍA MUNICIPAL o su representante autorizado, para el cumplimiento del presente contrato. El incumplimiento de las fechas de entrega parcial o total de la obra por parte del CONTRATISTA o por la demora por no aceptación de la misma en base a los documentos contractuales por LA ALCALDIA MUNICIPAL. **CLAUSULA CUARTA. MODIFICACIONES:** LA ALCALDÍA MUNICIPAL se reserva el derecho de hacer las modificaciones que juzgue oportunas y convenientes en los servicios previstos originalmente en este contrato, traducidas en un aumento del monto contratado. Cualquier modificación podrá ser ordenada por LA ALCALDÍA MUNICIPAL mediante la respectiva Orden de Cambio o Addendum, obligándose EL CONTRATISTA a la aceptación de la misma. El pago de las Órdenes de Cambio o Addendums, si las hubiere y si son actividades o servicios nuevos, se basará en los precios de mercado vigentes en ese momento, previa cotización y negociación. **CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:** LA ALCALDÍA MUNICIPAL se compromete a pagar en moneda de curso legal (LEMPIRAS) de acuerdo al avance del proyecto a satisfacción de la Municipalidad de Jutiapa, **CLAUSULA SEXTA. EQUIPO Y GASTOS ADMINISTRATIVOS:** Serán por cuenta de EL CONTRATISTA el consumo de combustible el mantenimiento de la maquinaria y equipo, el transporte de materiales, la mano de obra, los servicios colaterales, los gastos de administración, así como cualesquiera otros gastos que sean necesarios para llevar a cabo las obras a que se refiere la Cláusula Primera de este Contrato. **CLAUSULA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA suministrará todo el personal, sean empleados y obreros, quienes deberán ser competentes en la clase de trabajo en el cual sean utilizados, y mantendrá sobre ellos y sus trabajos una continua supervisión adecuada y competente, a satisfacción de LA ALCALDÍA MUNICIPAL. EL CONTRATISTA se compromete a no emplear trabajadores menores de edad para esta obra. Todos los obreros y empleados que ocupe EL CONTRATISTA para la obra contratada, serán trabajadores directos de EL CONTRATISTA, quien les pagará su salario y quedará responsable del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Código del Trabajo. **CLAUSULA OCTAVA. SUB-CONTRATOS:** No se entenderá como "Contratista" ninguno de los Sub-Contratistas, Proveedores ni Manufactureros que participen en la ejecución de la obra por encargo de EL CONTRATISTA, el cual asume plena responsabilidad por los actos de dichos delegatorios. El CONTRATISTA podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación de LA ALCALDÍA MUNICIPAL o su representante autorizado, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito de LA ALCALDÍA MUNICIPAL. **CLAUSULA NOVENA. CASO FORTUITO**

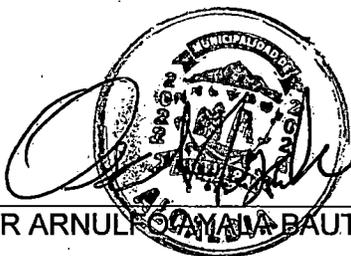
**O FUERZA MAYOR. EVENTOS COMPENSABLES:** Se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha debido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocen como causa de fuerza mayor entre otras: a) guerra, rebelión y motines; b) huelga, excepto aquella de empleados de EL CONTRATISTA; c) desastres naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes, tsunamis e inundaciones; y d) otras causas reconocidas como fuerza mayor. Por su parte, se reconocen como eventos compensables los siguientes: a) Cuando EL CONTRATANTE no da acceso a la zona de las obras y; b) Modifica las listas de obras; c) Cuando ordena la suspensión de las actividades sin causa justificada; d) Cuando demora la autorización de la estimación de obra sin causa justificada. La compensación se refiere a los ajustes correspondientes en los plazos de entrega.

**CLAUSULA DECIMA. RESPONSABILIDADES Y DAÑOS:** El CONTRATISTA será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicios a su propio personal o a terceras personas en cualquier actividad llevada a cabo en el cumplimiento de este contrato, en atención a lo cual, al momento del inicio de las obras. Asimismo, El CONTRATISTA exonera a LA ALCALDÍA MUNICIPAL de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de la aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social que esté a su favor.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** El CONTRATISTA declara que toda información relativa al presente Contrato, incluyendo los términos del mismo, las instrucciones de trabajo, los resultados de laboratorio, el informe final, y cualquier otra información generada a partir del desarrollo del Proyecto es propiedad de LA ALCALDÍA MUNICIPAL y por lo tanto, EL CONTRATISTA no está en capacidad de divulgarla ni comunicarla a terceras personas por ningún medio sin la autorización escrita de LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. RESOLUCION DE CONFLICTOS:** Cualquier controversia o conflicto entre las partes relacionado directamente o indirectamente con este Contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, se resolverá por medio de la aplicación de la buena fe y mediación de las partes. La controversia que no pueda ser resuelta por las partes será resuelta a las instancias de conciliación y arbitraje comercial existentes y competentes en la zona se regirá de acuerdo a la legislación sobre arbitraje vigente en Honduras y cualquier otra disposición legal o regulaciones relevantes que hayan sido aprobadas al ocurrir la controversia, específicamente de acuerdo con la Ley de Conciliación y Arbitraje. Las reglas relativas a la composición de la instancia de conciliación y arbitraje comercial existentes y competentes en la zona, al procedimiento y demás pormenores del juicio arbitral serán las establecidas por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio en Industrias

de La Ceiba. Las partes tendrán derecho a nombrar un árbitro y el tercero será nombrado por el mencionado Centro de Conciliación y Arbitraje. En caso de que alguna de las partes intente recurso de nulidad en contra del laudo arbitral, el mismo será conocido y decidido por un nuevo tribunal arbitral, integrado de la misma manera que el primero. Los árbitros fallarán en Derecho de conformidad con la legislación nacional. Se entenderá que el Conciliador no ha podido resolver la controversia por el mero transcurso del plazo que se le otorga para resolverla, sino se ha señalado plazo, bastará con que el Conciliador certifique su imposibilidad de resolver el conflicto, domicilio de las partes es en la ciudad de La Ceiba, para efectos de Jurisdicción Judicial. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. CUMPLIMIENTO:** Se hace constar que, si EL CONTRATISTA subcontrata, previa autorización y aprobación de LA ALCALDÍA MUNICIPAL, partes no esenciales de la obra, EL CONTRATISTA es solidario y garantiza que el Sub Contratista cumplirá todas las disposiciones de este Contrato y EL CONTRATISTA indemnizará a LA ALCALDÍA MUNICIPAL por cualquier reclamo que presente el Sub Contratista o sus trabajadores en la propiedad de LA ALCALDÍA MUNICIPAL o a las propiedades o personas de terceros. En todo caso, LA ALCALDÍA MUNICIPAL no asume ninguna responsabilidad para con el Sub Contratista en lo referente a esta Cláusula ni derivada o conexas con el contenido de este Contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO Y ACEPTACIÓN:** Ambas partes, después de haber leído íntegramente el contenido del presente Contrato, lo ratifican en todas y cada una de sus cláusulas y disposiciones, firmándolo por duplicado en la ciudad de Jutiapa, departamento de Atlántida a los cuatro (04) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.



OSCAR ARNULFO CAMILA BAUTISTA  
Alcalde Municipal  
LA ALCALDÍA MUNICIPAL

INVERSIONES PM, S. DE R. L. DE C.V.

Contratista



Cc: Archivo de la Municipalidad y contratista.

# INVERSIONES P.M S. DE R.L DE C.V.

R.T.N. 05019014636088

Fecha: 28/10/2022

TEL. 2440-1602 / 9512-0344



## COTIZACION

Nombre del Cliente : Municipalidad de Jutiapa  
RTN.01049998016411

### ALQUILER DE EQUIPO PESADO

Cantidad de Horas	Descripción	Precio Unitario	Total
95	Horas de alquiler de tractor Bulldozer 850J John Deere Apertura de carretera de terraceria que conduce entre las comunidades de Nueva Granada y Brisas del Norte.	L. 2,286.96	L. 217,260.87



Sub-Total	L. 217,260.87
Impuesto Sobre Ventas 15%	L. 32,589.13
<b>Total</b>	<b>L. 249,850.00</b>



Cantidad en Letras: Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Lempiras

Barrio Potreritos, Ave. La Bastilla entre 6 y 7 calle, La Ceiba, Atlantida.  
Tel.9512-0344/2440-1602; Correo: inversionespmlc@yahoo.com



# Resmo



## COTIZACIÓN

Rentas y Servicios de Maquinarias Ortega S. de R.L.  
 RTN 01019012482516  
 Teléfono: 24434904  
 Cel:9908-9618  
 La Ceiba, Atlantida

FECHA	31/10/2022
COTIZACION #	7972
CLIENTE ID	123
VALIDO HASTA	30/11/2022

### CLIENTE

Municipalidad de Jutiapa  
 [Nombre de la Empresa]  
 [Dirección]  
 RTN  
 [Teléfono]

DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	CANT.	IMPUESTOS	TOTAL
95 Horas Alquiler de Tractor 850	L2,900.00	95	X	L275,500.00

Subtotal	L 275,500.00
Imponible	L 275,500.00
Impuesto 15%	
Total Impuesto	L 41,325.00
Otros	L -
<b>TOTAL</b>	<b>L 316,825.00</b>

### TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. Al cliente se le cobrará después de aceptada esta cotización 50%
  2. El pago será debitado antes de la entrega de bienes y servicios
  3. Por favor enviar la cotización firmada al email indicado anteriormente
- La aceptación del cliente (firmar a continuación):

X \_\_\_\_\_  
 Nombre del cliente

Firma Autorizada



Si usted tiene alguna pregunta sobre esta cotización, por favor, póngase en contacto con nosotros  
[resmoortega@yahoo.com](mailto:resmoortega@yahoo.com)

**Gracias por hacer negocios con nosotros!**





Venta de Materiales de Construcción  
Arena, Grava, Piedra y Relleno

# Constructora y Agregados Vásquez S. de R.L. CAVA

Tel: 2442-0767 / Cel: 9571-0070  
RTN: 0101-9015-752530

La Ceiba, Honduras, C.A.



Servicio de Retroexcavadora  
Tractor D-6 Cargadoras  
Cabezales con Rastra y Low-Boy

## COTIZACION

La Ceiba, 24 de Octubre del 2022.

Sres.:  
MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

Por medio de la presente le estoy enviando una formal cotización sobre el precio de un Tractor Caterpillar D7 a ser utilizado en Jutiapa, Atlántida.

El valor es el siguiente:

<u>DESCRIPCION</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>PRECIO</u>	<u>15% ISV</u>	<u>TOTAL</u>
<u>Tractor CAT D7</u>	<u>95 horas</u>	<u>L. 2,800/hr</u>	<u>L. 19,900.00</u>	<u>L. 305,900.00</u>

Total en letras: Trescientos Cinco Mil Novecientos con 00/100 Lempiras.

En espera de una respuesta satisfactoria y así poderles brindar un buen servicio.

De usted atentamente,

*Dana Vásquez*

**Dana Vásquez**  
Tel. 2442-0767



Esta cotización tiene una vigencia de 30 días





República de Honduras  
Servicio de Administración de Rentas  
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 27/09/2017

RITN: 05019014636088

INVERSIONES PM S. DE R. L. DE C. V.  
Nombre o Razón Social

Ventas Selectivo  
Importador  
Exportador  
Imprentas  
Presionistas

Inscripciones

Productores Importadores  
de Cigarillos  
 Productor Alcoholes Licorés  
 Distribuidor Alcoholes Licorés  
 Importador Alcoholes Licorés  
 Presionistas



# MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

ADMINISTRACION 2022-2026

Bo. El Centro, calle principal, esquina opuesta Edificio SERSO Honduras  
catastrohnutiapa@gmail.com alcaldiajutiapa@gmail.com +504-9800-1400



## **CONTRATO POR APERTURA DE CARRETERA DE TERRACERIA CON TRACTOR BULLDOZER 850J JOHN DEERE, PARA USO EN EL MUNICIPIO DE JUTIAPA.**

Nosotros: OSCAR ARNULFO AYALA BAUTISTA , mayor de edad, casado, hondureño, y vecino de esta ciudad con identidad número 1306-1977-00250, departamento de Atlántida, actuando en su carácter de Alcalde Municipal, facultado para celebrar toda clase actos y contratos según lo establece el artículo No. 43 y 12 inciso 15 de la Ley de Municipalidades vigente, certificado por el Tribunal Supremo Electoral, según Punto Único de la Sesión Extraordinaria del 17 de diciembre de 2017, según Constancia extendida el 15 de enero 2018, quién en adelante denominará "LA ALCALDÍA MUNICIPAL" y la empresa INVERSIONES PM, S. DE R. L. DE C.V. con RTN: 05019014636088 y quién en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", ambos con facultades suficientes para comparecer en nombre de nuestras representadas a firmar el presente contrato, hemos convenido en celebrar el mismo bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. CONTRATO POR APERTURA DE CARRETERA DE TERRACERIA EN LA CARRETERA QUE CONDUCE ENTRE LAS COMUNIDADES DE RIO GRANDE Y NUEVA JUTIAPA, CON TRACTOR BULLDOZER 850J JOHN DEERE.** La obra deberá de ejecutarse de acuerdo con los documentos del contrato que se detallan a continuación: a) El presente Contrato, consistente en la apertura de carretera de terracería en la carretera que conduce entre las comunidades de Rio Grande y Nueva Jutiapa, con tractor bulldozer 850j John Deere para uso en el municipio de Jutiapa. b) Todos estos documentos debidamente firmados por las partes, forman parte integrante del presente Contrato, al que acompañan como anexos. **CLAUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:** LA ALCALDÍA MUNICIPAL pagará al Contratista por el alquiler de MAQUINARIA A RENTAR de acuerdo a los siguientes equipos y precios unitarios: 1) UN TRACTOR BULLDOZER 850J JOHN DEERE, a un costo de L. **2,630.00** (dos mil seiscientos treinta lempiras exactos) por Hora Máquina incluyendo impuesto sobre venta. El monto estimado por la renta de la maquinaria descrita es de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON 00/100 (L. 199,880.00)**, para un total estimado de SETENTA Y SEIS (76) HORAS MAQUINAS. Este valor incluye todo lo correspondiente a tasas y/o impuestos que pudieran ser aplicables. El monto del contrato al momento del cierre del mismo será el resultante de las unidades de tiempo real de uso del equipo, medido por la supervisión. **CLAUSULA TERCERA. PERÍODO DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a iniciar las obras a más tardar el día 07 de noviembre del 2022, fecha en que LA ALCALDÍA MUNICIPAL le haya firmado el presente

Contrato. El plazo de TRABAJO SOLICITADO por parte de LA ALCALDÍA MUNICIPAL será por un período estimado de CUARENTA Y CINCO (45) días contados a partir de la fecha de inicio. EL CONTRATISTA podrá trabajar en varios turnos diurnos y nocturnos a solicitud de LA ALCALDÍA MUNICIPAL o su representante autorizado, para el cumplimiento del presente contrato. El incumplimiento de las fechas de entrega parcial o total de la obra por parte del CONTRATISTA o por la demora por no aceptación de la misma en base a los documentos contractuales por LA ALCALDIA MUNICIPAL. **CLAUSULA CUARTA. MODIFICACIONES:** LA ALCALDÍA MUNICIPAL se reserva el derecho de hacer las modificaciones que juzgue oportunas, y convenientes en los servicios previstos originalmente en este contrato, traducidas en un aumento del monto contratado. Cualquier modificación podrá ser ordenada por LA ALCALDÍA MUNICIPAL mediante la respectiva Orden de Cambio o Addéndum, obligándose EL CONTRATISTA a la aceptación de la misma. El pago de las Órdenes de Cambio o Addéndums, si las hubiere y si son actividades o servicios nuevos, se basará en los precios de mercado vigentes en ese momento, previa cotización y negociación. **CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:** LA ALCALDÍA MUNICIPAL se compromete a pagar en moneda de curso legal (LEMPIRAS) de acuerdo al avance del proyecto a satisfacción de la Municipalidad de Jutiapa, **CLAUSULA SEXTA. EQUIPO Y GASTOS ADMINISTRATIVOS:** Serán por cuenta de EL CONTRATISTA el consumo de combustible el mantenimiento de la maquinaria y equipo, el transporte de materiales, la mano de obra, los servicios colaterales, los gastos de administración, así como cualesquiera otros gastos que sean necesarios para llevar a cabo las obras a que se refiere la Cláusula Primera de este Contrato. **CLAUSULA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA suministrará todo el personal, sean empleados y obreros, quienes deberán ser competentes en la clase de trabajo en el cual sean utilizados, y mantendrá sobre ellos y sus trabajos una continua supervisión adecuada y competente, a satisfacción de LA ALCALDÍA MUNICIPAL. EL CONTRATISTA se compromete a no emplear trabajadores menores de edad para esta obra. Todos los obreros y empleados que ocupe EL CONTRATISTA para la obra contratada, serán trabajadores directos de EL CONTRATISTA, quien les pagará su salario y quedará responsable del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Código del Trabajo. **CLAUSULA OCTAVA. SUB-CONTRATOS:** No se entenderá como "Contratista" ninguno de los Sub-Contratistas, Proveedores ni Manufactureros que participen en la ejecución de la obra por encargo de EL CONTRATISTA, el cual asume plena responsabilidad por los actos de dichos delegatorios. El CONTRATISTA podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación de LA ALCALDÍA MUNICIPAL o su representante autorizado, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito de LA ALCALDÍA MUNICIPAL. **CLAUSULA NOVENA. CASO FORTUITO**

**O FUERZA MAYOR. EVENTOS COMPENSABLES:** Se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha debido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocen como causa de fuerza mayor entre otras: a) guerra, rebelión y motines; b) huelga, excepto aquella de empleados de EL CONTRATISTA; c) desastres naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes, tsunamis e inundaciones; y d) otras causas reconocidas como fuerza mayor. Por su parte, se reconocen como eventos compensables los siguientes: a) Cuando EL CONTRATANTE no da acceso a la zona de las obras y; b) Modifica las listas de obras; c) Cuando ordena la suspensión de las actividades sin causa justificada; d) Cuando demora la autorización de la estimación de obra sin causa justificada. La compensación se refiere a los ajustes correspondientes en los plazos de entrega.

**CLAUSULA DECIMA. RESPONSABILIDADES Y DAÑOS:** El CONTRATISTA será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicios a su propio personal o a terceras personas en cualquier actividad llevada a cabo en el cumplimiento de este contrato, en atención a lo cual, al momento del inicio de las obras. Asimismo, El CONTRATISTA exonera a LA ALCALDÍA MUNICIPAL de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de la aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social que esté a su favor.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** El CONTRATISTA declara que toda información relativa al presente Contrato, incluyendo los términos del mismo, las instrucciones de trabajo, los resultados de laboratorio, el informe final, y cualquier otra información generada a partir del desarrollo del Proyecto es propiedad de LA ALCALDÍA MUNICIPAL y por lo tanto, EL CONTRATISTA no está en capacidad de divulgarla ni comunicarla a terceras personas por ningún medio sin la autorización escrita de LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. RESOLUCION DE CONFLICTOS:** Cualquier controversia o conflicto entre las partes relacionado directamente o indirectamente con este Contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, se resolverá por medio de la aplicación de la buena fe y mediación de las partes. La controversia que no pueda ser resuelta por las partes será resuelta a las instancias de conciliación y arbitraje comercial existentes y competentes en la zona se regirá de acuerdo a la legislación sobre arbitraje vigente en Honduras y cualquier otra disposición legal o regulaciones relevantes que hayan sido aprobadas al ocurrir la controversia, específicamente de acuerdo con la Ley de Conciliación y Arbitraje. Las reglas relativas a la composición de la instancia de conciliación y arbitraje comercial existentes y competentes en la zona, al procedimiento y demás pormenores del juicio arbitral serán las establecidas por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio en Industrias

de La Ceiba. Las partes tendrán derecho a nombrar un árbitro y el tercero será nombrado por el mencionado Centro de Conciliación y Arbitraje. En caso de que alguna de las partes intente recurso de nulidad en contra del laudo arbitral, el mismo será conocido y decidido por un nuevo tribunal arbitral, integrado de la misma manera que el primero. Los árbitros fallarán en Derecho de conformidad con la legislación nacional. Se entenderá que el Conciliador no ha podido resolver la controversia por el mero transcurso del plazo que se le otorga para resolverla, sino se ha señalado plazo, bastará con que el Conciliador certifique su imposibilidad de resolver el conflicto, domicilio de las partes es en la ciudad de La Ceiba, para efectos de Jurisdicción Judicial. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. CUMPLIMIENTO:** Se hace constar que, si EL CONTRATISTA subcontrata, previa autorización y aprobación de LA ALCALDÍA MUNICIPAL, partes no esenciales de la obra, EL CONTRATISTA es solidario y garantiza que el Sub Contratista cumplirá todas las disposiciones de este Contrato y EL CONTRATISTA indemnizará a LA ALCALDÍA MUNICIPAL por cualquier reclamo que presente el Sub Contratista o sus trabajadores en la propiedad de LA ALCALDÍA MUNICIPAL o a las propiedades o personas de terceros. En todo caso, LA ALCALDÍA MUNICIPAL no asume ninguna responsabilidad para con el Sub Contratista en lo referente a esta Cláusula ni derivada o conexas con el contenido de este Contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO Y ACEPTACIÓN:** Ambas partes, después de haber leído íntegramente el contenido del presente Contrato, lo ratifican en todas y cada una de sus cláusulas y disposiciones, firmándolo por duplicado en la ciudad de Jutiapa, departamento de Atlántida a los cuatro (04) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.



OSCAR ARNULFO AYALA BAUTISTA  
Alcalde Municipal  
LA ALCALDÍA MUNICIPAL



INVERSIONES PM, S. DE R. L. DE C.V.  
Contratista



Cc: Archivo de la Municipalidad y contratista.

# INVERSIONES P.M S. DE R.L DE C.V.

R.T.N. 05019014636088

Fecha: 28/10/2022

TEL. 2440-1602 / 9512-0344



## COTIZACION

Nombre del Cliente : Municipalidad de Jutiapa  
RTN.01049998016411

### ALQUILER DE EQUIPO PESADO

Cantidad de Horas	Descripción	Precio Unitario	Total
76	Horas de alquiler de tractor Bulldozer 850J John Deere Apertura de carretera de terraceria que conduce entre las comunidades de Rio Grande y Nueva Jutiapa.	L. 2,286.96	L. 173,808.69

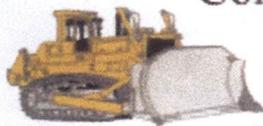


<b>Sub-Total</b>	<u>L. 173,808.69</u>
<b>Impuesto Sobre Ventas 15%</b>	<u>L. 26,071.30</u>
<b>Total</b>	<u>L. 199,880.00</u>



Cantidad en Letras: Ciento Noventa y Nueve Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 Lempiras

Barrio Potreritos, Ave. La Bastilla entre 6 y 7 calle, La Ceiba, Atlantida.  
Tel.9512-0344/2440-1602; Correo: inversionespmlc@yahoo.com

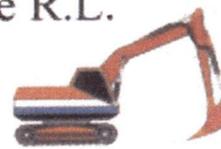


Venta de Materiales de Construcción  
Arena, Grava, Piedra y Relleno

# Constructora y Agregados Vásquez S. de R.L. CAVA

Tel: 2442-0767 / Cel: 9571-0070  
RTN: 0101-9015-752530

La Ceiba, Honduras, C.A.



Servicio de Retroexcavadora  
Tractor D-6 Cargadoras  
Cabezales con Rastra y Low-Boy

## COTIZACION

La Ceiba, 24 de Octubre del 2022.

Sres.:

MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

Por medio de la presente le estoy enviando una formal cotización sobre el precio de un Tractor Caterpillar D7 a ser utilizado en Jutiapa, Atlántida.

El valor es el siguiente:

<u>DESCRIPCION</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>PRECIO</u>	<u>15% ISV</u>	<u>TOTAL</u>
<u>Tractor CAT D7</u>	<u>76 horas</u>	<u>L. 2,800/hr</u>	<u>L. 31,920.00</u>	<u>L. 244,720.00</u>

Total en letras: Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Veinte con 00/100 Lempiras.

En espera de una respuesta satisfactoria y así poderles brindar un buen servicio.

De usted atentamente,

*Dana Vásquez*

**Dana Vásquez**  
Tel. 2442-0767



Esta cotización tiene una vigencia de 30 días



# Resmo



## COTIZACIÓN

Rentas y Servicios de Maquinarias Ortega S. de R.L  
 RTN 01019012482516  
 Teléfono: 24434904  
 Cel:9908-9618  
 La Ceiba, Atlantida

FECHA	31/10/2022
COTIZACION #	7973
CLIENTE ID	123
VALIDO HASTA	30/11/2022

### CLIENTE

Municipalidad de Jutiapa  
 [Nombre de la Empresa]  
 [Dirección]  
 RTN  
 [Teléfono]

DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	CANT.	IMPUESTOS	TOTAL
76 Horas Alquiler de Tractor 850	L2,900.00	76	X	L220,400.00

Subtotal	L 220,400.00
Imponible	L 220,400.00
Impuesto 15%	
Total Impuesto	L 33,060.00
Otros	L -
<b>TOTAL</b>	<b>L 253,460.00</b>

### TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. Al cliente se le cobrará después de aceptada esta cotización 50%
  2. El pago será debitado antes de la entrega de bienes y servicios
  3. Por favor enviar la cotización firmada al email indicado anteriormente
- La aceptación del cliente (firmar a continuación):

X \_\_\_\_\_  
 Nombre del cliente

Firma Autorizada



Si usted tiene alguna pregunta sobre esta cotización, por favor, póngase en contacto con nosotros  
[resmoortega@yahoo.com](mailto:resmoortega@yahoo.com)

**Gracias por hacer negocios con nosotros!**



República de Honduras  
Servicio de Administración de Rentas  
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 27/09/2017

RTN: 05019014636088

INVERSIONES PM, S. DE R. L. DE C. V.  
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imponentes	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input checked="" type="checkbox"/>		